



DPP 032/2023

COMPLEMENTA MIS RESOLUCIONES EXENTAS N°435/2022 Y N°454/2022, E INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, (V. Y U.), DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADOS A PROYECTOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y NATALES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0148**

PUNTA ARENAS, 21 ABR 2023

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de fecha 24.11.1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) Las Resoluciones Exentas: Res. Ex. N° 417/2017, Res. Ex. N°244/2018, Res. Ex. N° 257/2019, Res Ex. N° 779/2020, Res Ex. N°1560/2020, Res. Ex. N°147/2021, Res Ex. N° 1523/2021, Res. Ex. N° 1568/2021 y Res Ex. N° 130/2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de proyectos seleccionados, regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;
- f) La Circular N° 12, de fecha 13.06.2022, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022;
- g) La Resolución Exenta N°1062, de fecha 24.06.2022, y sus modificaciones posteriores, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se aprueba mecanismo para incrementar los subsidios a los contratos, presupuestos aprobados y formas, en el marco de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022;
- h) La Circular N° 17, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.08.2022, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022 y Circular N° 12 (V. y U), de 2022;
- i) El Oficio Ordinario N°1597, de fecha 02.09.2022, del Jefe de la DITEC del MINVU, que informa sobre metodología de revisión de evaluación de costos de incremento y aplicación, de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022;
- j) La Circular N° 28, de fecha 16.12.2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el plazo para la emisión de resoluciones por alza de materiales hasta el 27.12.2022;

- k) Mis Resoluciones Exentas N°435 de fecha 19.12.2022 y N° 454 de fecha 27.12.2022, mediante las que se incrementó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N°49, V. y U., de 2011, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°687, V.y U., de 2022;
- l) La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- m) La Circular N° 01, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional 2023;
- n) La Circular N°06, de fecha 30.01.2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica las Circulares N°12, de fecha 13.06.2022, N°17, de fecha 18.08.2022 y N°28, de fecha 16.12.2022, y prorroga el plazo para que las Seremis de Vivienda y Urbanismo tramiten resoluciones por alza de materiales hasta el día 31.03.2023;
- o) El Oficio Ordinario N°363, de fecha 29.03.2023, de la Directora del Serviu Regional, que reevalúa su Oficio Ordinario N° 1998 de fecha 09.12.2022, para los proyectos códigos 159845, 159792, 161958, 162405 y 162408;
- p) El Oficio Ordinario N°364, de fecha 29.03.2023, de la Directora del Serviu Regional, que reevalúa su Oficio Ordinario N°2000, de fecha 09.12.2022, para el proyecto código 161960;
- q) El Oficio Ordinario N°365, de fecha 29.03.2023, de la Directora del Serviu Regional, que reevalúa su Oficio Ordinario N°1999, de fecha 09.12.2022, para los proyectos códigos 157251, 157268, 159774, 141801, 141673, 150590, 133215 y 133199;
- r) La Circular N°15, de fecha 30.03.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que modifica las Circulares N°12, de fecha 13.06.2022, N°17, de fecha 18.08.2022, N°28, de fecha 16.12.2022 y N°6, de fecha 30.01.2023, y prorroga el plazo para que las Seremis de Vivienda y Urbanismo tramiten resoluciones por alza de materiales hasta el día 30.06.2023;
- s) El Correo electrónico, de fecha 31.03.2023, del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizando recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- t) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- u) La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- v) El D.S. N° 26, de fecha 10.05.2023, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante los Oficios Ordinarios N° 1998, N°1999 y N°2000, de fecha 09-12-2022, todos del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se solicitó otorgar subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S N° 49 (V. y U.) 2011, a través de una asignación directa, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción y cumplir con los criterios y antecedentes establecidos en la Resolución Exenta N°687, de fecha 31.05.2022, y en las Circulares asociadas.
2. Que por medio de mis Resoluciones Exentas N°435 de fecha 19.12.2022 y N° 454 de fecha 27.12.2022, se incrementó el subsidio habitacional a 15 proyectos CNT, de acuerdo con las solicitudes señaladas en los Oficios precedentes.

3. Que mediante los Oficios Ordinarios N°363, N°364 y N°365, de fecha 29.03.2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y de acuerdo con la interpretación de su Departamento Jurídico, dicho Servicio reevalúa el incremento por alza de material y replantea las solicitudes anteriores de subsidio adicional por este concepto, singularizadas en el considerando N°1 de la presente resolución, generándose diferencias respecto del monto asignado en mis Resoluciones Exentas N°435 de fecha 19.12.2022 y N° 454 de fecha 27.12.2022, por lo que se requiere entregar el diferencial generado en los proyectos señalados por SERVIU.
4. Que, por Correo Electrónico, de fecha 31.03.2023, el Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autoriza los recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el incremento de subsidio a los proyectos informados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. En razón de lo expuesto, y en el marco de la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.) de 2022, se procede a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** de extrema relevancia, y por tanto a incrementar, los subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad CNT, en el diferencial generado entre las solicitudes de subsidio adicional, singularizadas en los vistos o), p) y q), y los otorgados mediante mis Resoluciones consignadas en el visto k), a favor de los proyectos, de las comunas de Punta Arenas y Natales, y los montos que se indican a continuación:

- a. Oficio N°363/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 435/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.435/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	159845	PUNTA ARENAS	2,48397	ESTEPA AUSTRAL 1	CNT	4.587,00	3.454,37	1.132,63
2	159792	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL I	CNT	2.876,28	2.769,25	107,03
<b>TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)</b>								<b>3.261,05</b>

- b. Oficio N°363/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
3	161958	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 2	CNT	11.593,25	10.982,25	611,00
4	162405	NATALES	4,761905	LOTEO COSTANERA II	CNT	11.700,00	10.723,21	976,79
5	162408	NATALES	4,761905	LOTEO COSTANERA III	CNT	5.800,00	5.366,40	433,60
<b>TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)</b>								<b>2.021,39</b>

- c. Oficio N°364/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	161960	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 3	CNT	11.728,58	11.115,95	612,63
<b>TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)</b>								<b>612,63</b>

- d. Oficio N°365/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 435/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.435/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	157251	PUNTA ARENAS	3,00	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 3	CNT	1.988,875	1.486,43	502,445
2	157268	PUNTA ARENAS	3,00	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 4	CNT	949,003	728,87	235,133
3	159774	PUNTA ARENAS	3,00	LOTEO ENRIQUE ABELLO 5	CNT	1.103,991	475,15	628,841
4	141801	PUNTA ARENAS	4,00	VISTA MONTE FENTON	CNT	1.573,134	701,86	871,274
5	141673	PUNTA ARENAS	4,00	VISTA MONTE SARMIENTO	CNT	1.187,512	530,66	656,852
6	150590	PUNTA ARENAS	3,659963	VISTA MONTE AYMOND	CNT	2.843,719	1.509,23	1.334,489
7	133215	NATALES	3,00	LOTEO BRISAS DEL MAR 82 VIVIENDAS NATALES	CNT	803,043	586,95	216,093
8	133199	NATALES	3,00	LOTEO SOL DEL PACÍFICO 119 VIVIENDAS NATALES	CNT	1.272,938	934,69	338,248
<b>TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)</b>								<b>4.783,375</b>

- INSTRÚYASE** al SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que disponga la habilitación y mantención de una plataforma digital con los antecedentes de respaldo de cada una de las solicitudes de asignación de recursos, sobre el otorgamiento de subsidios adicionales, con la finalidad de disponer de la información necesaria para efectos de revisión y auditoría en cuanto a la correcta aplicación de los recursos asignados.
- ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.
- IMPÚTESE** el total de 8.657,055 Unidades de Fomento, correspondientes a los montos de incremento de los proyectos mencionados en el Resuelvo 1, de la presente Resolución, a los recursos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), del año 2011 y sus modificaciones, dispuestos para el año 2023 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá gestionar las modificaciones contractuales que sean pertinentes en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA**  
Arquitecto

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Departamento de Atención al Déficit Cuantitativo.
- Directora Regional SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes. /
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.